OFICIO

Salta 21 de Junio de 2.022.-

Al Sr. Juez del Juzgado Federal N°2 de Salta
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"AMAZAR S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°774.692/22** que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita y Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los cuales se ha dispuesto librarle el presente a fin de comunicarle la siguiente resolución: "Salta, 10 de junio de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados "AMAZAR S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°EXP 774692/22 y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR ABIERTO el concurso preventivo de AMAZAR S.A., CUIT N° 30-71410133-8, con domicilio social en calle Alvarado N°1.185, y domicilio procesal en calle Cervantes N°924 del barrio Grand Bourg, ambos de esta ciudad. ... XII.- COMUNICAR la APERTURA del presente concurso a todas las sedes jurisdiccionales de esta provincia a los fines previstos en el art. 21 de la LCQ. OFÍCIESE a sus efectos. XIII.- La RADICACIÓN Y SUSPENSIÓN ante este juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del art. 21 de la LCQ (conforme ley 26.086). A tal fin, líbrense oficios a los juzgados con competencia en lo civil y comercial y laboral de toda la provincia, al fuero federal y a los juzgados de otras jurisdicciones donde se encuentren causas en trámite contra la concursada. SOLICITAR a dichos juzgados que informen a esta dependencia de los juicios contra la concursada excluidos del fuero de atracción que continuarán o se iniciarán (art. 21 LCQ conf. ley 26086) a efectos de la intervención de la sindicatura en el proceso, prevista en la citada norma. A tal fin INCLÚYASE el presente párrafo en los oficios ordenados precedentemente. DÉJASE ACLARADO que los oficios dirigidos a los Juzgados del Fuero Civil, de Procesos Ejecutivos y Laboral del Distrito Judicial del Centro serán enviados desde este Juzgado mediante notificación electrónica con firma digital (Acordada N° 13077 de fecha 06/03/2020). En el marco de las Acordadas N° 13.095 (13/04/20) punto X, 13.096 (13/04/20) punto I, 13.104 (24/04/20) punto X, 13.125 (08/06/20) punto X y 13.149 (13/07/20) punto X, que ordenan la utilización de medios electrónicos y tecnológicos disponibles a fin de facilitar los procesos y procedimientos judiciales, los oficios dirigidos a los juzgados del interior de la provincia, deberán ser diligenciados por mail por secretaría al correo oficial de cada una de esas dependencias, dejándose debida constancia en autos. En consecuencia, dichos oficios no deberán ser presentados ni diligenciados por la concursada, en tanto los restantes oficios aquí ordenados deben ser presentados por la concursada para la firma vía SED, en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley y acreditarse su diligenciamiento en igual plazo y bajo idéntico apercibimiento. .../ Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza. Dra. Marcela Montiel Abeleira - Secretaria.- .-

Saludo a Ud. atentamente.-

Dra. M... ABELEIRA